



GOBIERNO DE
TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO.
A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado **JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO**, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (02) dos de marzo de (2021) dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente **68/2016**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** y continuado por el Licenciado **TIMOTEO ÁLVAREZ MALDONADO**, en su carácter de endosatario en Procuración de **HORACIO AMARO PULIDO**, en contra de **MA. GUADALUPE PEÑA VÁZQUEZ**, ordenó sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, el siguiente bien embargado consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca 1324 del Municipio de Llera, Tamaulipas

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado Menor Mixto y Oficina Fiscal ambos de Llera, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el presente remate, sirviendo como base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$601,083.00 (SEISCIENTOS UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** que es el resultante de la cantidad de **\$667,870.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, consistente en las dos terceras partes del precio al valor fijado del bien inmueble y que fuera postura legal en la Primera Almoneda menos el **(10%)** diez por ciento de dicha cantidad, teniendo verificativo dicha diligencia el día **(5) CINCO DE ABRIL DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS**, la cual se llevará acabo por medio de videoconferencia **DE FORMA VIRTUAL A DISTANCIA Y EN TIEMPO REAL**, por medio de la plataforma ZOOM, por lo que se proporciona a las partes el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/86813189018?pwd=cFEzYmtRNWMxVHllcWlaYXZRVE42dz09>, ID de reunión: 868 1318 9018, Código de acceso: 502524, para efecto de que las partes interesadas se conecten con (15) quince minutos antes de la hora programada, a fin de hacerle saber a los intervinientes las indicaciones sobre el desarrollo de la referida audiencia y verificar que se cumplen las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo. Asimismo, deberán tener a su alcance el original de su identificación oficial al momento de tener verificativo la misma, teniendo además la obligación de proporcionar **con la anticipación debida** una copia de la misma a través de promoción electrónica a efecto de que obre en el expediente que nos ocupa. De no existir las condiciones necesarias para su desarrollo y de no poder celebrarse a través de esa vía, **se llevará a cabo de forma presencial en esa misma fecha**, levantando la constancia correspondiente, en el entendido que los postores que sean de su interés comparecer a dicha audiencia deberán tomar en consideración dicha circunstancia y, de igual forma, solicitar el certificado de depósito por el importe de la postura que ofrezcan para el remate de dicho bien inmueble, conforme al protocolo de certificados de depósito y servicios de manera electrónica, contenido en el oficio número 001521, de fecha (30) treinta de junio del año (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, y el mismo sea impreso por el interesado y acuda a realizar el pago ante la institución bancaria que corresponda. En la inteligencia que, si desea realizar el pago mediante transferencia electrónica, el depositante deberá comunicarse a la Dirección del Fondo Auxiliar, al teléfono (834) 318-7135 Ext. 51536, a efecto de que le proporcionen el numero de cuenta y referencia. Una vez realizado el depósito, el depositante deberá informarlo al juzgado y enviar el comprobante respectivo mediante promoción electrónica; quedando además obligado a proporcionar ante la Institución Bancaria el folio clave de dicho certificado.- DOY FE.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

CD. XICOTÉNCATL, TAM., A 2 DE MARZO DE 2021
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LO CIVIL.

LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

--- FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.-----

CNM.

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000010062144
Archivo Firmado: 69_EDICTO_EX_00068-2016_91_02-03-2021_13-37-21.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JULIO CÉSAR HERRERA PAZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000005767	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2021-03-04T15:39:22Z / 2021-03-04T09:39:22-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	82 92 99 01 c1 3a 8c 04 bb 20 f7 a9 8f f0 0f 5d d2 78 a0 8f 7b 2f cb 31 62 28 50 2b 00 7d 88 d0 4b f5 06 16 8e 15 58 f2 eb 79 8d d0 85 0d 3b aa 3e a9 d4 f4 cc 36 10 8f 36 b0 91 03 3e 3a d2 50 62 cd d0 e1 1b 21 ad a1 27 0e 3b f5 25 c2 23 70 b0 19 63 df a7 37 10 67 e9 54 20 7f d0 c8 7d 31 1a 0a 08 fa 8b a3 23 f5 e1 51 ce e3 66 a3 48 e2 13 80 7d c3 ed 52 dd d9 fc 06 bc f6 7d 17 0b 48 2e 00 53 06 5e 69 30 dc b5 17 63 29 13 19 27 47 98 87 58 ea 1c 49 86 21 9e d2 b6 77 5d 23 33 44 8e 06 be 53 ff 90 3c 55 a4 c7 4b 17 2d f4 03 c9 d7 19 b5 71 b8 03 19 40 e2 2b 12 09 c1 a9 f4 85 39 11 7c 8d 2f d7 59 78 dc b7 7c 35 0f 42 a4 93 4c fc c9 fd 86 f8 93 a0 e0 92 c7 06 0b fb fd e8 66 8e f0 24 62 77 5c b1 40 b5 6e d1 80 ce 15 54 c2 1d eb 56 a0 d4 d7 a2 0d 29 62 56 94 4d 40 dd			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2021-03-04T15:39:23Z / 2021-03-04T09:39:23-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000005767			

